

Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99496-19-1082-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1082

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 265,805.5 |
| Muestra Auditada | 245,403.0 |
| Representatividad de la Muestra | 92.3% |

Los recursos ministrados al Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez correspondientes al programa presupuestario Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en su vertiente de educación superior, para Institutos Tecnológicos, ascendieron a 265,805.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos ministrados durante el ejercicio fiscal 2021 a la entidad federativa, en dicha vertiente.

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2021 al Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez por 265,805.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 245,403.0 miles de pesos, que representaron el 92.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de las Federaciones, para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

El Instituto contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, como el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se expide la Guía Administrativa y Diversas Disposiciones Complementarias en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, emitido el 21 de agosto de 2018.

El Instituto careció de un código de ética.

El Instituto careció de un código de conducta.

El Instituto careció de un catálogo de puestos.

Administración de Riesgos

El Instituto careció de un plan o programa estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas.

El Instituto no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.

El Instituto careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

| <u>FORTALEZAS</u> | <u>DEBILIDADES</u> |
|---|--|
| Actividades de Control | |
| <p>El Instituto contó con sistemas informáticos tales como: el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental "SAACG.Net", el Sistema de Nóminas "Contapaqi Nóminas", el Sistema de Timbrado y Almacén "Contapaq Comercial", el Sistema de Gestión Escolar: "edcore", el Sistema de Viáticos y Requisiciones "SIA" y el Sistema de Inscripciones: MiTecMM.</p> | <p>El Instituto careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El Instituto careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p> |
| Información y Comunicación | |
| | <p>El Instituto no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>El Instituto no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> |
| Supervisión | |
| | <p>El Instituto no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.</p> <p>El Instituto no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 17 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2021-4-99496-19-1082-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objetivo de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico José Mario Moreno Pasquel y Henríquez, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez suscribió el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, que celebran el Tecnológico Nacional de México, el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 4 de enero de 2021, y sus convenios modificatorios por un importe de 265,805.5 miles de pesos; además, abrió una cuenta productiva para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no fue específica para la administración y ejecución del recurso, en la cual se recibieron recursos ajenos al programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, de fecha 04 de enero de 2021, cláusula sexta.

| RECURSOS CONVENIDOS DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ CUENTA PÚBLICA 2021 (Miles de pesos) | |
|--|--------------------|
| Descripción del documento | Recursos federales |
| Convenio de asignación | 263,482.3 |
| M00/974/2021 | 1,876.0 |
| M00/1469/2021 | 447.2 |
| Total | 265,805.5 |

FUENTE: Elaborado con base en el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

2021-9-99496-19-1082-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de una cuenta bancaria específica para la administración y ejecución del recurso, debido a que recibieron recursos ajenos al programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, de fecha 04 de enero de 2021, cláusula sexta.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez registró presupuestal y contablemente los ingresos por 265,805.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1,379.4 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. Se verificó que el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por un monto de 237,677.1 miles de pesos; además, con la revisión de una muestra de 218,069.6 miles de pesos, se constató que se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, no se canceló con la leyenda “Operado”, ni se identificó con el nombre del programa.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria con el sello “Operado”, identificando el nombre del programa, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 47,138 comprobantes fiscales emitidos a favor del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez por un monto de 237,677.1 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 218,560.5 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 “Servicios Personales”, 1,858.5 miles de pesos al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 17,258.1 miles de pesos al capítulo 3000 “Servicios Generales”; además, se verificó que los proveedores que los emitieron no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible expedidos a favor del

Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez fue congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 237,677.1 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de pago al personal directivo, administrativo y docente, así como para el pago de vestuarios y uniformes, material de limpieza y servicios de vigilancia, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

7. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, por 265,805.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021, comprometió 238,433.2 miles de pesos y pagó 231,199.9 miles de pesos, que representaron el 87.0% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2022, el instituto ejerció 237,677.1 miles de pesos, que representaron el 89.4%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 27,372.3 miles de pesos y no ejercidos por 756.1 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 28,128.4 miles de pesos, de los cuales 27,372.3 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, y 756.1 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,379.4 miles de pesos, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto ministrado | Al 31 de diciembre de 2021 | | | | Primer trimestre de 2022 | | | | Monto no comprometido, no devengado y no pagado | | |
|-------------------------------|------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|------------------|---------------------|--------------------------|---|-------------------------------|-------------------------------------|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | Recurso pagado acumulado | Total | Monto reintegrado a la TESOFE | Pendiente de reintegrar a la TESOFE |
| 1000 Servicios Personales | 245,403.0 | 219,072.1 | 26,330.9 | 219,072.1 | 217,803.2 | 1,268.9 | 757.3 | 511.6 | 218,560.5 | 26,842.5 | 26,330.9 | 511.6 |
| 2000 Materiales y Suministros | 2,395.9 | 1,858.5 | 537.4 | 1,858.5 | 113.5 | 1,745.0 | 1,745.0 | 0.0 | 1,858.5 | 537.4 | 537.4 | 0.0 |
| 3000 Servicios Generales | 18,006.6 | 17,502.6 | 504.0 | 17,502.6 | 13,283.2 | 4,219.4 | 3,974.9 | 244.5 | 17,258.1 | 748.5 | 504.0 | 244.5 |
| Subtotal | 265,805.5 | 238,433.2 | 27,372.3 | 238,433.2 | 231,199.9 | 7,233.3 | 6,477.2 | 756.1 | 237,677.1 | 28,128.4 | 27,372.3 | 756.1 |
| Rendimientos financieros | 1,379.4 | 0.0 | 1,379.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,379.4 | 1,379.4 | 0.0 |
| Total | 267,184.9 | 238,433.2 | 28,751.7 | 238,433.2 | 231,199.9 | 7,233.3 | 6,477.2 | 756.1 | 237,677.1 | 29,507.8 | 28,751.7 | 756.1 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, los registros contables, las pólizas y su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

Con lo anterior, se constató que 28,551.8 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normativa y 199.9 de manera extemporánea, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

| Concepto | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Reintegro en tiempo | Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada | Por intervención de la ASF |
|--------------------------|---|---------------------|---|----------------------------|
| Ministrado | 27,372.3 | 27,372.3 | 0.0 | 0.0 |
| Rendimientos financieros | 1,179.5 | 1,179.5 | 0.0 | 199.9 |
| Total | 28,751.7 | 28,551.8 | 0.0 | 199.9 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros por 199,878.63 pesos a la Tesorería de la Federación; no obstante, queda pendiente el reintegro de los recursos por 756,050.75 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-4-99496-19-1082-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 756,050.75 pesos (setecientos cincuenta y seis mil cincuenta pesos 75/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos del programa no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y no ejercidos al 31 de marzo de 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez no entregó al Tecnológico Nacional de México la documentación sobre la aplicación de los recursos del programa correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2021.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega a la Tecnológico Nacional de México, la documentación sobre la aplicación de los recursos del programa de los cuatro trimestres, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

9. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 5,538.6 miles de pesos para el pago de 42 plazas de la zona económica 2, y de 12 plazas de la zona económica 3, correspondientes a las categorías de puesto ITS0003 “Jefe de división”, CF12027 “Ingeniero en sistemas”, A01001 “Jefe de oficina”, T06018 “Programador”, CF53455 “Secretaria Director General”, T16005 “Laboratorista”, E13015 “Profesor titular C”, E13012 “Profesor asociado C”, PJ “Plaza Jalisco”, PJ “Comisaria”, ITS0004 “Jefe de departamento”, T05003 “Bibliotecario” y S08011 “Técnico en mantenimiento”, las cuales no se ajustaron a las plantillas de puesto autorizadas en el Presupuesto Inicial 2021- Analítico de Plazas.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las plazas fueron pagadas con recursos estatales por 5,538,570.08 pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, por 17,974.8 miles de pesos para el pago de 1,441 trabajadores por concepto de sueldos, los cuales no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara los pagos superiores correspondientes a la percepción de sueldo por 17,974,781.88 pesos, con lo que se solventa lo observado.

11. En la confrontación de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, se identificaron concurrencias en los periodos laborados de 60 trabajadores respecto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, sin que se presentaran los oficios de compatibilidad de empleo.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la compatibilidad de horarios, así como el documento de manifestación de compatibilidad establecidos en el proceso de contrataciones, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de una muestra por 29,475.3 miles de pesos, se verificó que el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, por 1,027.1 miles de pesos

para el pago de 1,369 trabajadores por concepto de las percepciones “Despensa” y “Prima Vacacional”, los cuales no se ajustaron a los tabuladores de percepciones autorizados.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara los pagos superiores correspondientes a las percepciones “Despensa” y “Prima Vacacional” por 1,027,118.54 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez cumplió con las obligaciones fiscales y enteró oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social por un importe de 16,504.5 miles de pesos e Impuesto Sobre la Renta por un importe de 49,663.1 miles de pesos a las instancias correspondientes.

14. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, se verificó que las licencias por comisión sindical y las licencias sin goce de sueldo contaron con las autorizaciones correspondientes; sin embargo, el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez efectuó pagos por 27.0 miles de pesos a tres trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia y por 37.5 miles de pesos a tres trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2021 o ejercicios fiscales anteriores.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los pagos de seis trabajadores por concepto de finiquito, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de personal correspondientes a la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos requerido.

16. Con la confrontación de información de la nómina del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, con la base de datos del Servicios de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes de 1 trabajador no se localizó en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, y que la Clave Única de Registro de Población de 27 trabajadores no se identificó en el Registro Nacional de Población e Identidad.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la actualización y validación de la Clave Única de Registro de Población de 27 trabajadores en la base de datos nacional del Registro de Población e Identidad, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones por un importe de 9,792.1 miles de peso, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, se verificó que los contratos se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública y contaron con los estudios de mercado correspondientes, las actas de presentación y apertura de las proposiciones, y las actas de fallo; asimismo, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas; además, los proveedores no se encontraron inhabilitados para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la administración pública federal y las adquisiciones se encontraron amparadas en contratos formalizados; sin embargo, se verificó que el instituto no publicó las convocatorias de las licitaciones públicas en el Diario Oficial de la Federación; adicionalmente, en los contratos números 31/2021 y 39/2021, en su apartado 2 “Ambas partes declaran”, se hizo mención que los contratos serán solventados con recursos estatales y fueron provisionados con recursos federales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 30; de las declaraciones del contrato número 31/2021, numeral 2, inciso a, y de las declaraciones del contrato número 39/2021, numeral 2, inciso a.

2021-9-99496-19-1082-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron las convocatorias de las licitaciones públicas en el Diario Oficial de la Federación y estipularon en los contratos números 31/2021 y 39/2021, en su apartado 2, que los contratos serán solventados con recursos estatales y fueron provisionados con recursos federales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 30, y de las declaraciones del contrato número 31/2021, numeral 2, inciso a, y de las declaraciones del contrato número 39/2021, numeral 2, inciso a.

18. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, se verificó documentalmente que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos establecidos y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes; sin embargo, no se formalizó la modificación al contrato 01/2021 mediante el convenio correspondiente por 1,114.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, párrafo cuarto.

2021-9-99496-19-1082-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron la modificación al contrato 01/2021, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, párrafo cuarto.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 955,929.38 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 199,878.63 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 756,050.75 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 245,403.0 miles de pesos, que representó el 92.3% de los 265,805.5 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez comprometió 238,433.2 miles de pesos y pagó 231,199.9 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, ejerció 237,677.1 miles de pesos, que representaron el 89.4% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 27,372.3 miles de pesos y no ejercidos por 756.1 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 28,128.4 miles de pesos, de los cuales 27,372.3 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y 756.1 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,379.4 miles de pesos, 1,179.5 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, por lo que 199.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, de fecha 04 de enero de 2021, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 756.1 miles de pesos, que representó el 0.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, ya que no proporcionó al Tecnológico Nacional de México, en los cuatro trimestres, la documentación sobre la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TecMM/DAF/0506/2022 del 20 de septiembre de 2022, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 7, 17 y 18 se consideran como no atendidos.



Tecnológico Mario Molina
Dirección General
Dirección de Actualización y

Zapopan, Jalisco, 30/Septiembre/2022
OFICIO No. TecMM/DAF/0506/2022

Asunto: Seguimiento observaciones Orden de Auditoría 1082 ITJMPPYH

JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE

En atención a la Orden de Auditoría número Orden de Auditoría 1082, denominada "Subsidios Federales Para Organismos Descentralizados Estatales" notificada mediante oficio TECMM/DG/250/2022 mediante el cual me fue notificada la designación como "ENLACE" para seguimiento del proceso de la Orden de Auditoría 1082 denominada "Subsidios Federales Para Organismos Descentralizados Estatales" con el motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2021, misma que fue notificada al ITJMPPYH con el Oficio Número AEGF/0523/2022 de fecha 28 de febrero de 2022 y recibida por la Dirección General del ITJMPPYH, el 10 de marzo de la misma anualidad, me permito a usted lo siguiente:

Se entregó información para la justificación de las aclaraciones pertinentes a los resultados finales y las observaciones preliminares según oficio Núm. DGAGF-A/0740/2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 y más relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 21 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, derivado de lo anterior y con la finalidad de presentar respuesta a las observaciones señaladas en el oficio anterior la cual se envió el pasado 15 de septiembre de 2022, a su domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, e-mail: asf@asf.gob.mx con la guía Número IDMCR24788 de la Empresa DHL Express México, S.A. DE C.V.

El cual contenía lo siguiente:

ASF 1082 Número de resultado 1 Gerardo Concluido.
ASF 1082 Número de resultado 9 Gerardo Concluido
ASF 1082 Número de resultado 10 Karina Sosa Concluido
ASF 1082 Número de resultado 13 Karina Sosa Concluido
ASF 1082 Número de resultado 15 Karina Sosa Concluido
ASF 1082 Número de resultado 16 Karina Sosa Concluido.
ASF 1082 Número de resultado 19 Karina Sosa Concluido



Secretaría de Educación
y Tecnología

Jalisco

Página 1 de 2

Carretera Arriero No. 101 Colonia el Bosque, Zapopan, Jalisco, C.P. 45079 Tel. 33 5494 70
www.tecmm.mx | www.tecmm.edu.mx





Tecnológico Mario Molina
Dirección General
Dirección de Administración y

Zapopan, Jalisco, 20 de septiembre de 2022
OFICIO No. TecMM/DAF/0506/2022

Asunto: Seguimiento observaciones Orden de Auditoría 1082 ITJMSPYH

De igual manera se envió el pasado 20 de septiembre de 2022, a su domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, e-mail: asf@asf.gob.mx con la guía Número IDMCR24811 de la Empresa DHL Express México, S.A. DE C.V

El cual contenía lo siguiente:

- ASF 1082 Número de resultado 5 que incluye las carpetas
- 3.2.1.1.1 Pólizas Capítulo 1000
- 3.2.1.1.2 Pólizas Capítulo 1000
- 3.2.1.2. Pólizas Capítulo 2000
- 3.2.1.3. Pólizas Capítulo 3000

Ambos envíos con sus respectivos documentos de certificación de archivos digitales en formatos pdf.

con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 23 25 y 28 y más relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así mismo de conformidad a los tiempos marcados por el oficio Núm. DGAGF-A/0740/2022, donde nos solicitan la información en medios magnéticos al Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez,

Lo anterior, donde se enviaron para la justificación y aclaración a los resultados y las observaciones preliminares, con fundamento en lo dispuesto según el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De igual manera quedara a su disposición la información física nos sea solicitada por los auditores a cargo de esta revisión, con lo anterior descrito se da contestación a su petición.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica * Innovar para transformar a México

GERARDO BEYES CHÁVEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Cp. José Roselio Muñoz Castro. - Encargado del Despacho de la Dirección General.
Cp. Archivo.

Gobierno del Estado de Jalisco

Instituto Tecnológico José
Mario Molina Pasquel y
Henríquez

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Carrilero Arce No. 108 Colonia el Sur, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019 Tel. 33 8494 70
www.tecnos.mx | www.tecnos.edu.mx

Página 2 de 2



Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 30 y 52, párrafo cuarto.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, de fecha 04 de enero de 2021, cláusula sexta.

Declaraciones del contrato número 31/2021, numeral 2: inciso a.

Declaraciones del contrato número 39/2021, numeral 2: inciso a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.